

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000599 DE 2013

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a
“Maria Eugenia Gómez Escorcía
”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando 0004253 del 10 de Septiembre de 2013, la funcionaria MARIA EUGENIA GOMEZ ESCORCIA, Profesional Universitario de la Gerencia Financiera, solicitó el disfrute de sus vacaciones del periodo comprendido entre el 24 de Agosto de 2011 y el 23 de Agosto de 2012.

Que el Doctor GERMAN MANOTAS, Gerente Financiero de esta entidad en respuesta a su solicitud, le informa que por necesidad del servicio y a los compromisos adquiridos con anterioridad, no es posible aceptar la petición de disfrute de sus vacaciones, ya se acerca la entrega de informes financieros a la Contaduría General de la Nación por el sistema chip por el tercer periodo de 2013, por lo cual autoriza que le sean compensadas.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria MARIA EUGENIA GOMEZ ESCORCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.749.479 correspondientes al periodo de 24 de Agosto de 2011 al 23 de Agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 2.153.906			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
1.693.270	1.154.502	143.594	2.991.366
DESCUENTOS			
Retefuente			0
NETO A PAGAR			2.991.366

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Barranquilla a los

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General